



PARA LABRADORES

MÉTODO FÁCIL
para el Seguro de
Ganados y Cosechas

POR

D. Gregorio Atienza de la Fuente
PRESBITERO

Precio: 1 peseta. ⚡: Sindicatos, 0'60

Palencia. - 1923
Imp. Federación
Mayor Pral., 15.

200

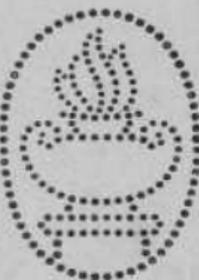
22
a 1 9

22

44

22
a 1 9

22
a 1 9



PARA LABRADORES

MÉTODO FÁCIL
para el Seguro de
Ganados y Cosechas

POR

D. Gregorio Atienza de la Fuente
PRESBITERO

Precio: 1 peseta. ⚡ Sindicatos, 0'60

Palencia. - 1923
Imp. Federación
Mayor Pral. 15.

DEDICATORIA

A su Excelencia el Rvdmo. Señor

Don Ramón Barberá y Boada

Obispo de Palencia

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

A nadie corresponde más que a Vuestra Excelencia, el pequeño obsequio de dedicar y ofrecer este pequeño y modesto trabajo, fruto de las aficiones y trabajos por la acción social católica, y como Vuestra Excelencia fué y sigue siendo la base y sostén principal de esta obra, en la diócesis palentina, justo es que los frutos de ella, aunque sean de poco mérito como el presente, se pongan a disposición, más que del árbol de donde brotaron, de aquel que pudiéramos decir es su legítimo propietario.

Por esta razón únicamente ofrezco y dedico a Vuestra Excelencia el presente trabajo; cierto que carece de valor literario, cierto que el asunto parece que está en contradicción con nuestro estado, pero tiene la ventaja de hacer ver a los lectores católicos, que es para quien principalmente se dió a luz, que su Prelado el primero y los sacerdotes después, también se cuidan de la prosperidad en los bienes materiales de sus fieles, con el solo fin de hacerles, bajo la norma de la acción social católica, a todos ricos y santos, manifestando así ante Dios y los hombres el cumplimiento de nuestro deber.

Dignaos, Reverendísimo Señor, aceptarle, bendecirle y aprobarle para su publicación, y esta graciosa concesión, será la recompensa que hará aumentar la veneración y afecto que le profesa el último de sus capellanes, que respetuosamente besa el pastoral anillo,

Gregorio Atienza

Presbítero

Juegos Florales de Palencia
Año 1922

Lema: PALENCIA, TÚ VISTE AL CID Y A JIMENA
Trabajo sobre el tema 12. Sección 2.^a

**LA MUTUALIDAD COMO FÓRMULA
:: DEL SEGURO AGRO-PECUARIO ::
MEDIOS PRÁCTICOS PARA FOMENTARLA
EN ESTA REGIÓN**

Por el doble aspecto a que se refiere el tema 12, necesariamente se ha de dividir en dos partes el presente trabajo, en el cual, se describe una fórmula mutua, tan sencilla como práctica, para fomentar el seguro de ganados y de cosechas en esta región.

PRIMERA PARTE

Del seguro de ganados

Primeramente decimos que este seguro puede y debe ser local mejor que regional; que puede, por la razón que es garantía bastante para su vida próspera, el valor del capital ganado asegurado, muy suficiente para responder de un siniestro o varios habidos en una localidad; 2.º que debe ser local; porque ofrece al asegurado la ventaja de ver en la misma localidad donde habita cómo marcha su capital; además vigila fácilmente los casos de siniestro, y por el mismo, saber si hubo buena o mala fe en los asegurados.

Medios prácticos para fomentarle en esta región

Tómese una persona la pequeña molestia de estudiar las bases del pequeñísimo Reglamento que acompaña a este trabajo, las exponga en conferencia ante un Sindicato, ante una Sociedad de ganaderos, ante una Cámara Agrícola, etc, etc., y verá el conferenciante que por la sencillez de dichas bases, el más rudo campesino entiende a la perfección el beneficio que le reportan. Para evitar desconfianzas, lo primero que hará el conferenciante será dar una explicación sobre los siguientes extremos, tan halagüeños como verdaderos.

1.º Que este seguro, por ser verdaderamente mutuo, se funda sobre capital cero (ptas.) y por tanto no hay peligro de quiebra; sólo existirá para su vida el capital que pudiéramos llamar capital ganado; además expondrá con claridad que el asegurado queda exento por completo de gastos de inscripción de sus ganados asegurados, igualmente exento de derechos de reconocimiento, tasación y reseña; no hay primas

ni fondo de reserva; sólo queda obligado el asegurado a pagar en caso de siniestro el tanto por ciento equivalente a su capital asegurado en forma de derrama: no hay siniestro, nadie puede pedirle.

2.º La tasación del valor de los ganados que han de asegurarse puede y debe hacerse gratis en la siguiente forma: La Sociedad o Sindicato, nombra a seis o más personas de las más prácticas en conocer los ganados de sus convecinos (cosa no difícil, porque en muchas cosas, por no ser de su competencia, serán ignorantes los labradores; pero en conocer los ganados de la localidad, es indudable, que son buenos peritos); estos vocales tasan a su juicio el valor que en la actualidad tienen los ganados objeto del seguro, presentan la lista con la clasificación de cada ganado, y los conformes firman la escritura de compromiso según reglamento, valedera por un año; los no conformes pueden exponer si un ganado suyo o de otro fué tasado alto o bajo o mal reseñado, se discute la duda con los vocales, se acude a la transacción justa, y si no hubiere conformidad, no entra en el seguro.

Desde luego que esta forma de tasar pudiera tener alguna deficiencia, pero la prefieren los labradores a la del profesor veterinario, cuyos derechos por reconocimiento, tasación y reseña, no bajará del 2 por 100, y como el capital ganado hoy día es muy elevado, muy elevado es también el 2 por 100 del profesor, y haciéndoles los mismos asegurados se encuentran con una economía suficiente para pagar dos o tres de los primeros siniestros.

3.º Igualmente la inscripción y hacer el dividendo correspondiente a los siniestros puede hacerse gratis: Para ello se nombra un secretario cada año entre los asegurados, cosa no difícil, porque no es complicada ni molesta su actuación; es la siguiente: Copia del acta de la escritura de compromiso con las firmas de los asegurados, una lista de los ganaderos y ganados con la tasación y reseña de cada uno de éstos; ocurre un siniestro, el secretario hace un dividendo entre el capital ganado y el valor del siniestro, y el tanto por ciento resultante, será la derrama que el asegurado tiene que abonar; no ocurre siniestro, nada hay que hacer. Esto no es ni pesado ni difícil.

para nadie; sólo un pequeño sacrificio por aquellos que mañana se sacrificarán por él.

Reglamento como base

Consiste en un acta que se redacta en estos términos: Obligación y compromiso para el seguro de ganados entre los vecinos o socios de tal localidad. En la villa de... a... de... se reunieron en el domicilio A los socios o vecinos que componen la entidad B con el fin de tratar el seguro mutuo de los ganados que están dedicados al trabajo agrícola y servicio de montar, y después de un estudio detenido sobre este asunto, se acordó por unanimidad extender esta acta con carácter obligatorio (para todos aquellos que voluntariamente ingresen en dicho seguro) donde constan las obligaciones y derechos a que quedan sujetos todos aquellos que garanticen con su firma la presente obligación.

Obligaciones de los socios

1.^a Es obligación conformarse con la tasación dada por los peritos vocales nom-

brados al efecto por la directiva de la entidad y por tiempo de un año.

2.^a Dar el tanto por ciento del valor que tenga su ganado asegurado, hasta llegar en comunidad a dar, no más que el 80 por 100 a la persona que perdió por muerte natural o violenta, sin intención voluntaria de nadie, alguno de sus ganados que aparezcan legalmente asegurados.

3.^a Dar cuenta a la directiva si alguno de los asegurados puso medios voluntarios o demasiado abandono, que ocasionare con ellos la muerte de los ganados asegurados.

4.^a Dar de alta o de baja en sus ganados en el plazo de 48 horas, siendo de cuenta del asegurado los gastos que su negligencia ocasionare.

5.^a Obligación de presentar, antes de cobrar el seguro, certificación del veterinario sobre la causa que ocasionó la muerte.

Derechos de los socios

1.^o A percibir en el término de ocho días la cantidad del 80 por 100 del valor que tuviera en la aprobada clasificación el ganado muerto naturalmente o violenta-

mente sin intención voluntaria por parte de nadie; en caso de intención probada, será responsable quien infirió el daño.

2.º Tiene derecho a ser defendido, en caso de litigio sobre este seguro, por todos los asegurados y su Junta directiva, que velará y hará valer siempre este derecho si es justo y legítimo.

3.º Es derecho también no dar cantidad alguna por ingresar en este seguro; se funda, pues, con capital cero.

* * *

Para más facilidad en la comprensión de las bases del presente reglamento, puede darse a cada asegurado un resguardo donde consten estas obligaciones y derechos, con el fin de que cada asegurado sepa a qué atenerse en los casos que le puedan ocurrir.

¿Ahora bien, este reglamento (por cierto bien resumido) puede decirse que arraigará en esta región? Puede contestarse afirmativamente; para ello aducimos las siguientes pruebas: es sencillo, práctico y económico cual ninguno. En segundo lugar el hecho que ya rige en algunas localidades

y por otras muchas ha sido pedido este reglamento según consta en el boletín de la Federación Católica de Palencia en su número del 15 de Agosto del año 1919; que un pueblo de esta provincia, que es Villambrales, le aceptó por unanimidad y durante los años 1920 y 1921 se aseguró todo el ganado perteneciente a los socios del Sindicato de dicho pueblo; el tiempo empleado para asegurar unos cien ganados fué de ocho a diez horas de trabajo en diferentes días.

Y como prueba final exponemos sus ventajas prácticas, que no nos dará ninguna otra sociedad de este género entre las muchas que existen. Veamos: Con esta fórmula de seguro el labrador no hace desembolso alguno anticipado, porque no existe nunca fondo de reserva, ni hay primas ni derechos de empleados. 2.^a Que le admiten en este seguro lo mismo el ganado viejo que el joven, el del pobre que el del rico, pues así será su tasación, cosa que las demás sociedades no admiten porque tienen por objeto del seguro el ganado sano hasta 14 años de edad; 3.^a Que por muchos siniestros que haya, todos pueden le-

vantar la carga con facilidad, que siempre es un pequeño dividendo. 4.^a Que cobra con seguridad, porque todos tienen con qué responder de esa pequeñez a que están obligados por el mutuo compromiso antecedente. 5.^a Que en caso de un siniestro el perjudicado recibe el 80 por 100 (más la piel) del valor en que estuviere su ganado asegurado, subsidio que alivia en parte su situación. 6.^a Que el hombre emprendedor, no ve ya inconveniente en comprar un par de mulas hoy, para asegurarlas mañana, y así ganar su vida, cosa que muchos no avanzan por el justo miedo que si pierden un ganado, ven en ello su ruina, y que lo es efectivamente para los pobres, dado el precio del ganado hoy en día. Y por último, que en este seguro no se obra de mala fe tan fácilmente; la razón es que en la localidad todo se sabe y hay tantos vigilantes como asegurados, y por otra parte, que el siniestrado ya tiene de pérdida por una parte el 20 por 100 que se le da de menor en el valor clasificado y por otra un 5 por 100 ó un 10 por 100 que los vocales tienen en cuenta por el desgaste venturo al hacer la tasación.

Al dar por terminada la primera parte del presente trabajo, sólo el autor de ella se considerará bien pagado si logra que dicha fórmula pueda prestar algún beneficio a los labradores de esta región.

SÉGUNDA PARTE

Del seguro de cosechas

contra el pedrisco

Bien sabe todo rural que su sueño tranquilo al porvenir de mañana, está en el seguro de sus cosechas; pero es una verdad que ha recibido tantos timos, que en parte está fundada su desconfianza; por esta causa, el primer medio que hay que emplear para sacarle de esas tinieblas, es darle un medio claro y garantizado a toda prueba. Veamos cuál será el medio mejor. Hasta el día de hoy algo han hecho en este sentido la Asociación de Agricultores de España y más las Federaciones Católico-Agrarias; pero por lo vastísimo que es la obra ésta, sólo se han puesto algunos cimientos, y no bastante sólidos, y si no ha prosperado con la prontitud que debiera, es porque muchas

causas se oponen al éxito y no es porque el agricultor no haya dado su confianza repetidas veces; son otras, y muy reprochables por cierto, validas de la escasez de personas dispuestas al sacrificio, dándonos por resultado que esta tan beneficosa obra, se deja por debilidad incomprensible; porque si la obra es pesada, no es para el hombre ni difícil ni imposible.

Medios para fomentar el seguro

de cosechas en esta región

Este seguro no puede ser local ni regional; ha de ser nacional, por las razones que por ser elementales nadie desconoce, o sea que el siniestro de este género abarca con frecuencia una localidad o una región, y el remedio se hace imposible en zona pequeña. Hoy día, no puede recomendarse más que el Seguro Agro-Pecuario del Estado, cuyo presidente fué, hasta poco há, don Abilio Calderón, que ya por los miembros que integran su directiva, ya por la ayuda en subvenciones y garantía del Estado, es preferible a las Compañías particula-

res, y éste se debe fomentar mientras no se adopte otro mejor.

Pero yo recomendaría el Seguro mutuo contra el pedrisco, establecido por la Confederación Católico-Agraria, porque aunque es obra deficiente en el día de la fecha por su extensión, hay que convenir que es la que cuenta con más labradores asociados, los que la prestan alguna confianza, y a esta fuerza convenía que las Cámaras Agrícolas y demás entidades similares, se unieran para sólo este fin; así se fundarían con facilidad mutualidades próximas de una comarca a otra, y de ello saldría el siguiente y doble fin: 1.º Que siendo elevado el número de mutualistas, la prima queda muy reducida y la derrama más pequeña, y 2.º que estando cerca los mutualistas, la tasación de daños es más exacta, pronta, y económica.

En el año 1919 al 1920 se hizo un ensayo en varios pueblos de esta provincia de Palencia, por este medio, en unión de Rioja y de Navarra; aquí aseguraron Grijota, Monzón, Becerril, Villaumbrales y otros; por desgracia todos los citados sufrieron pedrisco mayor o menor; hubo pueblo como

le de Villaumbrales que firmó tantas pólizas de seguro como eran las fincas de los socios de aquel Sindicato. Veamos cuál fué el resultado de este ensayo. El resultado a liquidar fué el siguiente: los siniestrados recibieron el 68 y el 70 por 100 de la pérdida en el valor tasado por los peritos de los pueblos inmediatos, y los asegurados pagaron un medio por ciento para fondo de reserva, más el uno y medio por ciento para la derrama en los cereales y el tres y medio por los viñedos; al siguiente año, se recomendó el del Estado-Agro-Pecuario, pero resultó un fracaso, y pocos son los labradores que están asegurados en toda España. Las objeciones que ponen los labradores al Seguro del Estado son las siguientes: 1.^a Que resulta muy caro, no puede bajar entre principal y accesorios de un 3 por 100 para cereales y un 5 por 100 para los viñedos y frutos similares; desde luego que el Estado en su reglamento último reconoce lo excesivo de esta tarifa y promete que al terminar el quinquenio se devolverá el remanente existente a prorratio entre los asegurados. 2.^a Que este reglamento obliga por varios años al asegu-

rado, y nadie quiere obligarse a plazo largo. 3.^a Que los peritos tasadores en los siniestros no les ofrecían las ventajas de seguridad ni economía como la de los asegurados de pueblos comarcanos. Y por último, que el presidente nombrado al efecto en la dirección de este ramo le asigna el reglamento un sueldo crecido (cuyo sueldo el actual presidente honorario, que lo fué efectivo, el Excelentísimo señor don Abilio Calderón, renunció generosamente, pero en el reglamento sigue ese sueldo) a más la oficina central de Madrid, en el caso que esté siempre gobernada por personas competentes, entendía el labrador, bien o mal, que resultaría muy cara; ante estas dificultades no fué posible acreditar este seguro y sigue en el mismo estado, o sea con poca vida.

A raíz de esto muchos labradores de esta región, principalmente la de Campos, pedían otra vez el reglamento de las federaciones, el cual no puede tener vida próspera mientras no se llegue a la unión de todas o la mayor parte de las regiones de España. Si los hombres de hoy pueden conseguir esta unión para este solo fin, se

podrá establecer para la Mutualidad la siguiente base raíz:

«Todo mutualista, al asegurar sus cosechas, entregará en la oficina regional un medio por ciento al hacer el seguro, y al recoger sus cosechas lo que por derrama equitativa de pérdidas le corresponda según la liquidación de la oficina general, no excediendo por ningún concepto más del 2 por 100 para cereales ni del 5 por 100 para los viñedos y sus similares.

El siniestrado, recibirá a prorroteo el tanto por ciento del valor perdido correspondiente a la suma que dieran de sí las cuotas de todos los demás asegurados; los gastos de peritación deben ser por cuenta del siniestrado, y los de administración y contabilidad, únicamente del primer medio por ciento entregado al hacer el seguro.»

Esta es la labor que deben emprender todos aquellos que quieran fomentar un beneficio en la región que habitan; para ello adaptarán un reglamento común a las demás regiones, crear una oficina no pensionada regional, con un elemento de la Federación, otro de la Asociación de Labradores y otro de entidades similares; vgr. huer-

tanos; hacer que ésta se una con la oficina de la región cercana, y ésta con otra, hasta llegar a fundar la central en Madrid; búsquense hombres (que aunque no muchos, algunos hay) que trabajarían los primeros años por amor a la obra, y después, naturalmente, de su prosperidad saldría para pagar a empleados aptos, porque el hacer primero oficinas con sueldos a empleados, no se hace obra; primero entiendo que la obra, y después, a longi, los sueldos; eso será hacer obra y patria, si es que esto se busca y se desea.

* * *

Del presente trabajo me figuro que el respetable jurado que haya de formar el juicio crítico, fallará que no es científico; soy el primero en reconocerlo; pero se pide un medio práctico, y el autor no tiene que ofrecer más que éste, que es un fruto de su larga experiencia, y entiende que apoyado por personas y entidades de poder, los beneficios serían mayores que los que pudo lograr un hombre solo. Quiera Dios que pronto veamos su prosperidad.

Lema: Palencia, tú viste a Cid y a Jimena

NOTA DEL AUTOR

El fallo que del anterior trabajo dió el jurado calificador de los Juegos Florales de Palencia en el año 1922, fué otorgarle el único premio ofrecido al expresado tema, consistente en 400 pesetas y su diploma; por cuya atención tan distinguida, el autor conservarágratísimos recuerdos y quisiera, antes de poner el broche a esta labor, hacer llegar el agradecimiento más profundo, para el dignísimo jurado que le honró con tal calificación; igualmente a la Real Socie-

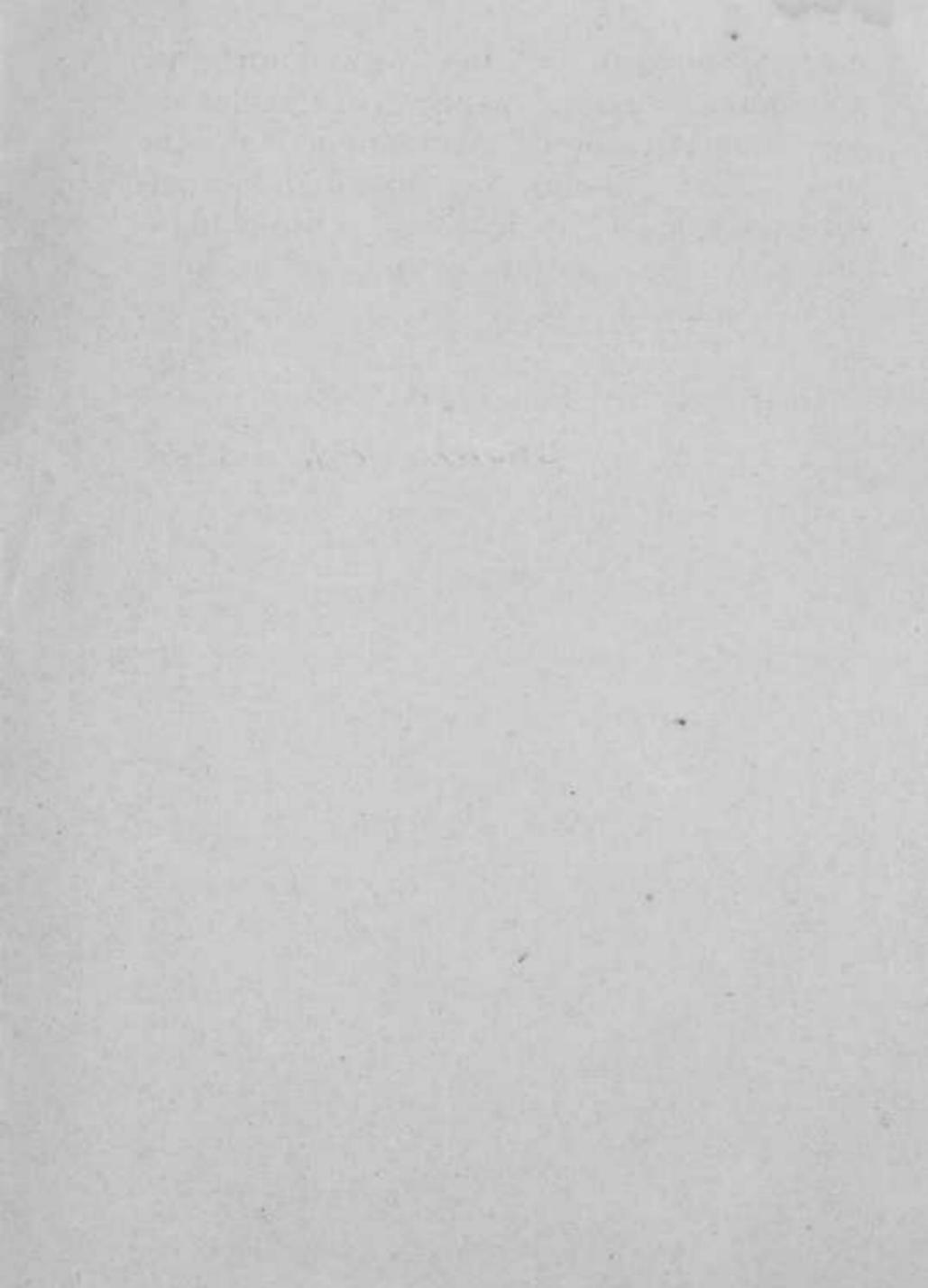
dad de amigos del País organizadora del Certamen, y muy en especial al Excelentísimo señor Alcalde de la ciudad de Palencia, don César Gusano, que entendiendo hacer un beneficio a Palencia y su región, fué el padre del tema, donde adquirió el desarrollo el trabajo del autor.

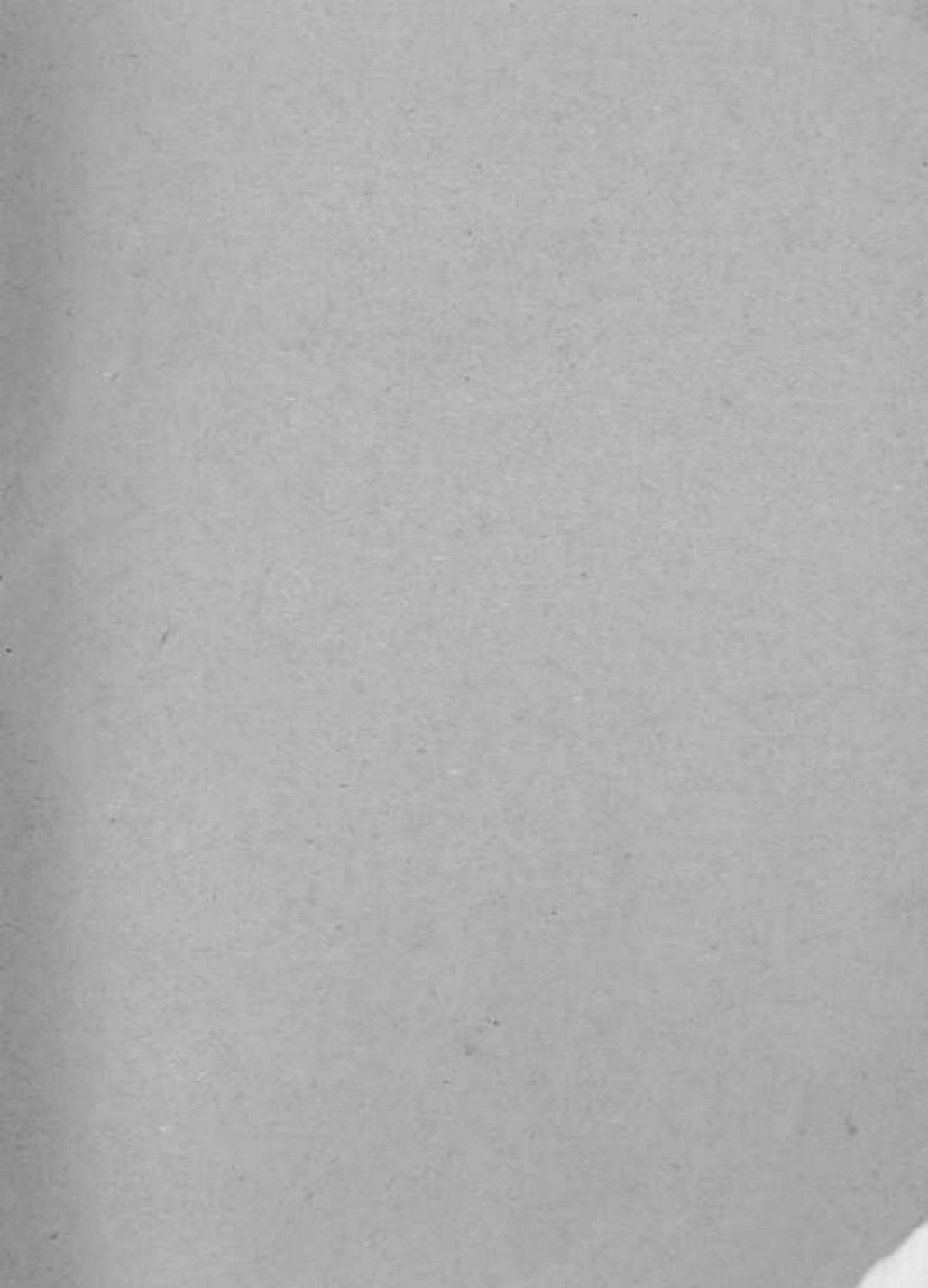
Dueñas, 21 de Octubre de 1922

Gregorio Añenza de la Fuente

Presbítero

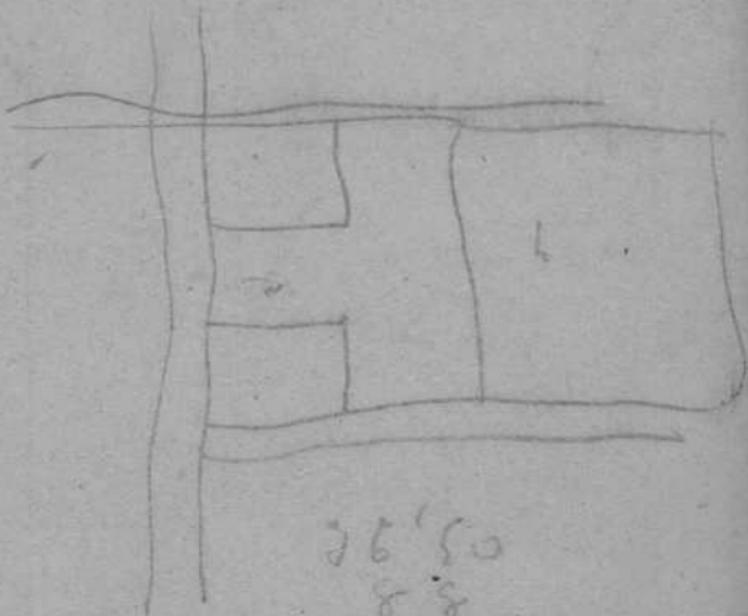
NOTA DEL AUTOR





2650

73,000



26'50

88

2920

2920

8,212,00